



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

**Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72
957 36 30 39 FAX 957 36 41 34
C/ Andalucía, 7**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DIA OCHO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Don José Antonio Fernández Romero

CONCEJALES:

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Don Antonio Bejarano Martín

Doña Olga María García Sánchez

Doña Carmen Moreno Toribio

Don Antonio Ruiz Alcántara

Doña Ana León Aragonés

Don Pedro Carrillo Díaz

Don Manuel Ramos Romero

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

FALTARON.-

Don Juan García Jurado

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR.-

A continuación y obrando en poder de los Concejales que forman este Ayuntamiento en Pleno, se da lectura al Acta de la sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2016, por Don Manuel Ramos Romero se indica que en el punto Tercero de la sesión anterior, donde pone 7PP-4PSOE debe decir 6PP-4PSOE, lo cual se comprueba por el Secretario y se procede a la rectificación.-

Con cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro del Grupo Socialista, queda aprobada el acta, por Don Manuel Ramos Romero por parte del Grupo Izquierda Unida se vota en contra del acta porque " el Secretario como en muchas ocasiones no dice todo lo que ocurre y se expresa en el Pleno"

SEGUNDO.- DAR CUENTA RECAUDACION 2015, HACIENDA LOCAL, DIPUTACION.-

Por el Sr. Secretario y obrando en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos se da lectura a la Cuenta de Recaudación emitida por Hacienda Local de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio de 2015; explicada brevemente por el Secretario Interventor, la Corporación Pleno queda enterada del contenido del mismo.-

TERCERO.- MODIFICACION, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a la Propuesta sobre la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, así como el Informe emitido por el Sr. Secretario General, que obra en poder de los Portavoces de los Grupos Municipales que dice así:

PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Por esta Alcaldía se propone las siguientes modificaciones:

Primera.- Modificación del artículo 9º "Bonificaciones" añadiendo un apartado 5 en los siguientes términos:

5º Gozarán de una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Segunda.- Modificación del artículo 8º "Tipo de Gravamen y Cuota:

c) El Tipo a aplicar para los bienes inmueble de características especiales, en los términos y distinción de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 72.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, serán:

-Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo y las centrales nucleares el 1,2%

-Las presas, saltos de agua y embalses, incluidos su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego el 1,3%

No obstante la Corporación acordará lo que estime en derecho.-

Espiel a 08 de Agosto de 2016, El Alcalde, Rúbrica, Fdo.: José Antonio Fernández Romero.-

El Informe de Secretaría Intervención es del siguiente tenor:

DON JOAQUIN JURADO CHACON SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA).-

INFORMA: Que en relación con la modificación del artículo 8º y 9º del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en éste Ayuntamiento de Espiel, la tramitación y legislación de aplicación es la que a continuación se detalla:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 15,16,17,18 y 19; 72-74*
- *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 47.1, 49, 107 y 111.-*

- Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 54
- Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de Funcionarios con Habilitación Nacional.-
- Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.-

PROCEDIMIENTO:

- A) Aprobación Inicial/ Provisional de la Ordenanza Fiscal por el Pleno de la Corporación, con la mayoría simple que especifica el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.-
- B) Exposición al Público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos durante un plazo mínimo de 30 días, al objeto de su examen y reclamación de los posibles interesados.-
- C) Terminado el plazo de exposición al público, si se producen reclamaciones, deberá de examinarse nuevamente por el Ayuntamiento Pleno, y si no se producen, siempre que así se haya acordado, quedará elevado a definitivo.-
- D) El Texto íntegro de la Ordenanza ó su modificación para su entrada en vigor deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando por tanto su vigencia una vez aparezca publicado.-
- E) En todo caso las Entidades Locales habrán de expedir copias de las Ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.-
- F) Se estiman interesados en el procedimiento, los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos, así como los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales.-
- G) Recurso procedente: Recurso Contencioso Administrativo a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-
Espiel a 08 de Agosto de 2016, El Secretario-Interventor, Rúbrica

Tras la explicación dada, la Corporación Pleno, por unanimidad de los diez asistentes (5 PP-4PSOE-A-1IU-CA) acuerda:

Primero.- Dar su aprobación al contenido de la modificación en los términos y formas que constan en la propuesta de la Alcaldía, para su entrada en vigor en el ejercicio de 2017.-

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Edictos Municipal durante el plazo reglamentario, y en el supuesto que no se produzcan reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado sin perjuicio de la publicación en el BOP del texto de la modificación.-

CUARTO.- MODIFICACION SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA TASA CEMENTERIO MUNICIPAL.-

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a la Propuesta sobre la Modificación de la Ordenanza del Cementerio Municipal, así



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

como el Informe emitido por el Sr. Secretario General, que obra en poder de los Portavoces de los Grupos Municipales que dice así:

PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA TASA
CEMENTERIO MUNICIPAL

Por esta Alcaldía se propone las siguientes modificaciones: Ya que comprobada la Ordenanza publicada en el BOP de la provincia de 28 de Diciembre de 2007 número 238, se estima hubo un error o incoherencia con la palabra "vertical" cuando es obvio se quería decir "horizontal".-

Primera.- Modificación del artículo 4º "Normas de Gestión" rectificando o aclarando donde pone "en sentido vertical" poner "en sentido horizontal".-

No obstante la Corporación acordará lo que estime en derecho.-

Espiel a 08 de Agosto de 2016, El Alcalde, Rúbrica, Fdo.: José Antonio Fernández Romero.-

Así como el Informe de Secretario General, que a continuación se indica:

DON JOAQUIN JURADO CHACON SECRETARIO
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
(CORDOBA).-

INFORMA: Que en relación con la modificación del artículo 4º "NORMAS DE GESTION " de la TASA POR SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL en éste Ayuntamiento de Espiel, la tramitación y legislación de aplicación es la que a continuación se detalla:
LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 15,16,17,18 y 19; 72-74*
- *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 47.1, 49, 107 y 111.-*

- Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 54
- Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de Funcionarios con Habilitación Nacional.-

PROCEDIMIENTO:

- H) Aprobación Inicial/ Provisional de la Ordenanza Fiscal por el Pleno de la Corporación, con la mayoría simple que especifica el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.-
- I) Exposición al Público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos durante un plazo mínimo de 30 días, al objeto de su examen y reclamación de los posibles interesados.-
- J) Terminado el plazo de exposición al público, si se producen reclamaciones, deberá de examinarse nuevamente por el Ayuntamiento Pleno, y si no se producen, siempre que así se haya acordado , quedará elevado a definitivo.-
- K) El Texto íntegro de la Ordenanza ó su modificación para su entrada en vigor deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando por tanto su vigencia una vez aparezca publicado.-
- L) En todo caso las Entidades Locales habrán de expedir copias de las Ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.-
- M) Se estiman interesados en el procedimiento, los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos, así como los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales.-
- N) Recurso procedente: Recurso Contencioso Administrativo a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-
Espiel a 08 de Agosto de 2016, El Secretario-Interventor, Rúbrica-

Tras la explicación dada, la Corporación Pleno, por unanimidad de los diez asistentes (5 PP-4PSOE-A-1IU-CA) acuerda:

Primero.- Dar su aprobación al contenido de la modificación en los términos y formas que constan en la propuesta de la Alcaldía, para su entrada en vigor en el ejercicio de 2017.-

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Edictos Municipal durante el plazo reglamentario, y en el supuesto que no se produzcan reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado sin perjuicio de la publicación en el BOP del texto de la modificación.-



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

**QUINTO.- ESCRITO A PROPUESTA IZQUIERDA
UNIDA SOBRE PRESTAMOS MUNICIPALES.-**

A continuación y obrando copia en poder de los Portavoces de los Grupos Municipales, se da lectura al escrito presentado por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de fecha 01/09/2016 registro de entrada 701, que textualmente dice:

“De acuerdo a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Don Manuel Ramos Romero, portavoz del grupo de IU en el Ayuntamiento de Espiel.-----

Solicita para que sea incluido para debatir en el orden del día del próximo pleno ordinario a celebrar, la siguiente MOCION---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

En base al principio fundamental de igualdad, al cumplimiento de la ley y a la dignidad del cargo que se ostenta....

En este caso, sobre la gestión municipal del Equipo de Gobierno del PP en materia económica. _----

En referencia al aumento de la deuda viva de este Ayuntamiento, concretamente de 117000 EUROS pasando la deuda de 668000 a 785000 EUROS y apelando a la transparencia de la que hace gala nuestro Alcalde y su partido PP

1.- Que el señor Alcalde nos informe en el pleno con que entidades bancarias se ha firmado estos préstamos y en qué condiciones.----

2.- Que el señor Alcalde informe en el pleno para qué se han pedido dichos préstamos y en qué se han empleado.-

Como usted debe saber el deber de un concejal es la de controlar en qué gasta el equipo de gobierno el dinero del contribuyente, pero eso a usted le da igual porque en este Ayuntamiento no se realizan reuniones informativas de lo que se va a hacer, usted considera que no tiene porqué informar.-

Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero, En Espiel, a 1 de 9 de 2016"

El Sr. Secretario, da lectura de los documentos, los cuales se han acompañado junto con la convocatoria a los Portavoces, uno en el que se detalla el importe de cada operación pendiente a la fecha de este Pleno, la fecha de su firma, la Entidad Financiera, su vencimiento y el motivo y destino del mismo; igualmente ha acompañado a cada Portavoz, copia de las publicaciones de cada Préstamo en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la aprobación inicial del Presupuesto, es decir, en los ejercicios y presupuestos que se ha financiado parte con Préstamos en el Edicto de aprobación inicial, el cual se publica en el BOP se exponía el importe del préstamo y su finalidad.-

En cuanto al incremento de la deuda viva en el 2015, expone que es consecuencia de la firma en Noviembre de un Préstamo a Corto con BBVA por importe de 145.000,00, firma y disposición de la misma, con lo que el resultado al cierre del ejercicio de deuda viva es préstamos a largo plazo menos amortizaciones del año más nuevos préstamos firmados en el año y corto plazo pendiente; las operaciones a corto se solicitan, cuando por diferentes circunstancias existe falta de liquidez en previsión de pagos e ingresos.-

Por último en cuanto al criterio de Entidades y condiciones, se le expone por la Alcaldía, estando a disposición del Portavoz del Grupo el verlos en su expediente.-

No siendo un punto que contenga propuesta de acuerdo, tan solo aclaraciones y aportación de documentos, la Corporación queda enterada del contenido del mismo.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio, se efectúan los ruegos que a continuación se detallan:

-En cuanto a la Feria de Espiel, estimamos que es uno de los eventos más importantes de nuestro municipio, desde que entramos se nos invita a los Grupos para el acto protocolario el día de la inauguración, pero no se nos da participación alguna en los mismos, entendiendo que sería lo lógico y que la Corporación debería de estar con todos los participantes, por lo tanto habría formas de hacerlo mejor, e igualmente se ruega, que cuando se nos convoque, que sea el propio Grupo Político quien decida la persona que va a representar al Grupo y no sea el Concejal de Festejos ni ninguna otra persona.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Por el Sr. Alcalde se expresa que el día de la inauguración, es el propio Concejal el que cita a las veintiuna treinta no es el Alcalde, yo hago lo que siempre, tener una reunión en el Salón de Sesiones a título individual y no corporativo, pero no para que me esperéis, se podría llegar más tarde, y esa charla no voy a dejar de hacerla y no es para que estén todos los miembros de la Corporación, no se me espera a mí, se espera a que sean las diez de la noche para salir, y en cuanto a que sea el Grupo el que designe un representante, no lo entiendo, pues en la Feria no se ha tratado de dar opción a Grupos Políticos, sino a título individual sin nada más y en esta Feria ha sido algo excepcional como todos sabemos.-

La Portavoz del Grupo Socialista, entiende que puede cambiarse dicha costumbre y la charla que tiene en el Salón de Sesiones no es a título individual, sino como Alcalde y eso es institucional, - *dey deber estar respaldado por el*
- Como ya se dijo en otra sesión plenaria, el Grupo Socialista en el ánimo de mejorar la calidad de los vecinos de El Vacar, insistimos en que si bien ya no se puede incluir en el Plan de Aldeas, se realice mejoras en la zona indicada de la Avenida de la Estrella, pues ellos tienen un escrito de la Delegación de Medio Ambiente, en el que los problemas planteados por el Alcalde y Concejal de Obras en la anterior sesión, no son tales, y por el técnico que se ha emitido el informe, se puede deducir que se pueden hacer mejoras, antes de que la lluvia embarre todo aquello y sea dificultoso transitarlo.- *debe le Corporación*

Por el Sr. Alcalde, se pregunta quien ha sido el técnico, pues le gustaría que a él como Alcalde se le recibiera en iguales condiciones y se le tramitara esos informes también, pero sigue insistiendo que aquella zona tiene que tener un tratamiento distinto, que nunca se ha negado a realizar mejoras pero con los condicionantes que se nos habían dicho, aquello tiene sus farolas y pasar una maquina en principio de acuerdo con las previsiones de la Mancomunidad no tendría mayor problema, y sigue insistiendo en lo que ya había hablado con los vecinos de esto, así

como se ha comprobado los posibles empadronamientos y quien es primera vivienda o segunda.-

-El día cuatro de febrero aproximadamente, de este año, por este Grupo Socialista se presentó en registro de entrada una petición de incluir dentro de los Planes Provinciales, la adecuación de la Caseta, algo, que por el tiempo transcurrido se supone no está incluido dentro de dicho Plan; la Caseta Municipal es un lugar donde los vecinos los utilizan para distintos eventos (bodas, comuniones, ferias, bautizos etc), pero debido al calor que dentro se tiene, se hace incomodo para los asistentes y así se lleva varios años independiente de que el actual es particularmente más caluroso y debería de adaptarse las instalaciones.-

Por el Sr. Alcalde se indica que se ha estudiado dicho temas con técnicos de la localidad y de otros sitios, cuál sería la solución más eficiente para dicho problema del que esta Alcaldía y demás somos consientes, tanto un tipo de solución como otro tienen a su vez los distintos problemas, ruido del equipo según el lugar donde se instale, cerrar las puertas y que no se pueda fumar etc., pero en principio y con alguna subvención de Sierra Morena Cordobesa, se va a intentar una remodelación, sacando la Barra fuera de la Caseta, que todos sabemos que es incompatible con algunos actos y difícil de que se respete y a posteriori estudiar seriamente el tipo de equipo a instalar que solvente lo que todos estamos sufriendo en algunos actos, y por eso se intentará entre subvenciones y aportaciones municipales cambiar y por tanto mejorar lo actual.-

-Por Don Manuel Ramos Romero como representante del Grupo Izquierda Unida, se expresa y se le dice al Sr. Secretario del Ayuntamiento que tome nota de todo lo que diga y aquí se exprese, a lo que el Secretario le indica que no es taquígrafo y no puede escribir al ritmo que él hable y los demás se expresen:

-Comienza diciendo que José Antonio (Alcalde) Juan García y Antonio Bejarano, tienen que dimitir por lo que dijeron en el último Pleno, preguntando los citados que dijeron, contesta Don Manuel Ramos Romero, que dijeron que le tenían que haber pegado más, a lo que los aludidos contestan que no es cierto, por lo que Don Manuel Ramos dice que él no es un mentiroso y los que ahora están mintiendo son ellos; el Alcalde le pregunta a Don Antonio Ruiz Alcántara y Don Pedro Carrillo, ambos del Grupo Socialista, si escucharon lo que manifiesta Don Manuel Ramos, a lo que contestan que no escucharon nada de eso en el Pleno anterior, surgiendo una charla/discusión a cuatro que no es posible trasladar al acta.-

Continúa el Sr. Ramos Romero hablando del asunto del Padre del Alcalde, que se malinterpretó en el anterior pleno, expresando que él no



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

se ha metido con nadie, que respeta a su padre a su madre y a su hermana que son buena gente; Ud (refiriéndose al Alcalde) si se mete con mi familia, incluso tuve que ver un día a mi hijo llorando por unas palabras dichas por el Alcalde en un mitin.-

Continúa diciendo, qué hacía ese Sr de Villanueva del Rey con un puesto de sardinas en la Feria de Agosto con un coche no climatizado a las tres de la tarde, y cuanto ha pagado y quien se lo ha autorizado, a lo que el Alcalde contesta que se le ha cobrado lo mismo que a los bares por las terrazas y, puestos y feriantes, nada, y las sardinas estarían iguales que las que el Portavoz se come en los chiringuitos de la Playa.-

Continúa, expresando el Sr. Ramos Romero, Ud (refiriéndose al Alcalde) es un dictador, no entiende la democracia (el Alcalde le dar el primer aviso sobre esas expresiones), he ido hasta Belmez al vertedero a comprobar que el Sr. Julio no tira allí el escombros de los contenedores porque ha pedido datos y le han dicho que no tenían nada; en este momento el Sr. Ruiz Alcántara le manifiesta a nivel personal, que quién es él para ir a ningún sitio a pedir datos de nadie, tanto del Sr. Julio como de cualquiera del pueblo, esos son datos personales que no tiene porqué indagar.-

-Continúa diciendo que hace dos plenos que solicitó documentación sobre obras, sobre la casa de Antonio Bejarano, al que también se benefició con la calle de Eufemio que se hizo a costa del pueblo, interviene el Sr. Bejarano para matizarle lo dicho; sigue expresando, el único que se aprovecha aquí es Ud. (se refiere al Alcalde) ningún Alcalde cobre 3.000,00 euros en pueblos de este tamaño, no soy tonto ni gilipollas (previamente el Secretario le ha preguntado si quería que figuraran las dos palabras en el acta y dijo que sí que a él no le importaba), aquí el que es listo es Ud., más todas las tonterías que ha dicho esta noche el Sr. Alcalde.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y diez minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario CERTIFICO.-

El Alcalde



El Secretario General

